

Madrid, 26 de abril de 2012.

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as  
De las Escuelas Católicas de Madrid  
(EC.:06028)

## COMISIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD PARA EL CURSO 2013/2014

Querido/a amigo/a:

En la mañana del día 25 de abril hemos tenido la reunión en la cual se ha constituido la **COMISIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE LAS PLAZAS DE GRATUIDAD PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES PARA EL CURSO 2013/2014**, de los Centros que se rigen por el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.

A esa reunión asistieron por parte Patronal EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE MADRID y AMEPE (CECE Madrid), y por parte Sindical FSIE, FETE-UGT, USO y CCOO.

Adjunto te envío copia de los Anexos I y II del Acta levantada de aquella reunión (EC.:06029)

### 1.- DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:

Según lo establecido en el art. 79 y Anexo IV del V Convenio Colectivo son los siguientes:

- Los hijos del personal afectado por este Convenio y sus huérfanos tienen preferencia de plaza en los Centros donde los padres presten o hayan prestado sus servicios, siempre que las características del Centro lo permitan.
- Derecho a enseñanza gratuita de entre las que se imparten en el Centro de Trabajo (Colegio), cuando al menos dediquen la mitad de la jornada laboral. En el caso de huérfanos, para tener derecho a plaza, la antigüedad mínima en el Centro del trabajador fallecido tuvo que ser de dos años.
- La gratuidad total hace referencia a las **enseñanzas regladas** y **actividades complementarias**, que son las que necesitan la aprobación de la Dirección Provincial. Por lo tanto no son gratuitas las actividades extraescolares ni los servicios.
- El fondo total de plazas de gratuidad, será:
  - ✓ 3% en los niveles de Educación Primaria, y 1 ciclo de E.S.O. (con concierto)

- ✓ 2% en Preescolar, Educación Infantil, 1 Ciclo de E.S.O. (sin concierto), 2 Ciclo de E.S.O., B.U.P., C.O.U., F. P.I, F.P II, Bachillerato, F.P.E de Grado Medio, F.P.E. de Grado Superior, E.P.A.

- El porcentaje se calculará en cada nivel por separado:

- ✓ Primaria: 3%.
- ✓ 1 Ciclo de ESO concertado: 3%.
- ✓ Preescolar y/o Educación Infantil: 2%.
- ✓ 1 Ciclo de E.S.O. sin concierto: 2%.
- ✓ 2 Ciclo de E.S.O: 2%.
- ✓ B.U.P. (Bachiller): 2%.
- ✓ F. P.I: 2%.
- ✓ F.P II: 2%.
- ✓ F.P.E de Grado Medio: 2%
- ✓ F.P.E. de Grado Superior: 2%.
- ✓ E.P.A.: 2%.

En caso de que el porcentaje represente un número fraccionado se entenderá que cuando llegue o supere el 0,5 , el número de plazas a conceder será el ordinal siguiente, y si no llega a ese 0,5 será el anterior ( por ejemplo: con un porcentaje de 3,6, se deberán conceder 4 plazas; si el porcentaje es 3,4 se deberá conceder 3 plazas).

- Los hijos de los trabajadores del propio Centro tendrán derecho a enseñanza gratuita, aún cuando se supere el tope establecido.
- Los trabajadores obligatoriamente ejercerán el derecho de solicitud de ayudas al estudio arbitradas por cualquier Administración. Si le son concedidas esas ayudas, deberán reintegrar al Centro las cantidades percibidas.

## 2-. EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

- El trabajador se dirigirá al Centro mediante el modelo de solicitud que se adjunta por triplicado, hasta el día **28 de mayo de 2013**.
- El Centro sellará los tres ejemplares y devolverá dos al trabajador con el fin de que éste se quede con uno y el otro lo envíe al Sindicato que estime conveniente.
- El Centro comunicará al solicitante la denegación razonadamente y por escrito **hasta el día 7 de junio de 2013**. En el caso de no comunicar la denegación por escrito o que ésta comunicación se hiciera fuera de plazo, se entenderá automáticamente concedida.

MUY IMPORTANTE:

**“DEBERÁS TENER EN CUENTA QUE SIEMPRE TIENES QUE COMUNICAR LA DENEGACIÓN POR ESCRITO Y RAZONADAMENTE AL TRABAJADOR, INCLUSO AUNQUE LA PETICIÓN LA HAYA HECHO FUERA DE PLAZO, YA QUE EL MERO HECHO DE NO NOTIFICARLE LA DENEGACIÓN POR ESCRITO IMPLICA QUE LE HAS CONCEDIDO LA BECA AUNQUE ESTE FUERA DEL CUPO O PLAZO LEGAL”**

- Todos los Centros *que denegaran alguna plaza* de gratuidad que le hubieran solicitado, deberán enviar a la **Comisión de Becas, calle Hacienda de Pavones nº 5, 2º Dcha, (Educación y Gestión de Madrid)** un escrito firmado por el Director y el Delegado de Personal (En el caso de que en tu centro existan hasta 3 delegados de personal valdría con la firma de uno ellos, y si en tu centro hay Comité de Empresa tendrá que firmar el Presidente o en quien él o el propio Comité haya delegado en este asunto), si lo hubiese, en el que conste:
  - ✓ Número de alumnos por cada nivel en el presente curso 2012/2013.
  - ✓ Relación de becados por nivel, con el nombre del progenitor trabajador de la enseñanza y Centro de origen.
  - ✓ Firmado por el Director y Delegado de Personal, si lo hubiere.

Este escrito nos lo deberás enviar a la mayor brevedad posible y siempre **antes del día 13 de junio de 2013.**

- El trabajador al que se le hubiese denegado la beca, **deberá dirigir su reclamación por escrito a la Central Sindical que estime oportuno hasta el día 14 de junio del 2013**, y éstas la harán llegar a la Comisión Provincial de Becas.

### 3.- CRITERIOS DE PREFERENCIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS:

La Comisión ha acordado los criterios que te expongo a continuación, y para has de tener en cuenta que estos criterios se aplicarán de manera excluyente, esto es, si hay más peticiones de plazas de gratuidad que plazas del porcentaje de tu centro se aplicará el criterio a), si aún así hay más peticiones que plazas se aplicará el b) y así sucesivamente:

- Dedicación exclusiva de los padres y número de horas trabajadas por los padres en el sector de la Enseñanza Privada.

- Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base imponible del IRPF (general y del ahorro) de los dos progenitores y dividiéndola entre el número de hijos en edad escolar. Se debe solicitar a los padres o tutores que adjunten a la solicitud copia de la **declaración de la renta de ambos (separada o conjunta), en su caso, del año 2011.**
- Existencia de otros hermanos en el Centro.
- Estar ya el alumno escolarizado en el Centro donde se solicita la plaza.
- Antigüedad en el sector.

#### 4.- ADVERTENCIA IMPORTANTE:

Hasta aquí te he explicado todo el trámite a seguir, pero quiero hacerte hincapié, para evitar reclamaciones, en los puntos más importantes:

- Sellar las solicitudes que recibas y controlar la copia que se queda en tu Centro. Las solicitudes te las deben presentar hasta el día 28 de mayo de 2013. Si se presentan después no las cojas ni las selles.
- Si deniegas alguna beca, es imprescindible hacerlo por escrito y razonadamente, si no lo hicieras así, te verías obligado a concederla aún cuando exceda del cupo.
- En el supuesto de haber denegado alguna beca, tienes que enviar a la Sede de la Asociación Educación y Gestión de la Comunidad de Madrid en la calle Hacienda de Pavones nº 5, 2º Dcha., las listas debidamente firmadas con la relación de becados y el número de alumnos por nivel.

Si tienes alguna duda en la aplicación de esta normativa no dudes en llamar a la Asesoría.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Emilio Díaz Muñoz  
Secretario Regional

@emilio\_daz  
[emiliodiaz@ferececa.es](mailto:emiliodiaz@ferececa.es)